



# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

Remuneración mínima que debe percibir el profesional químico o bioquímico, por su trabajo efectivo en laboratorio de análisis, centro de salud o empresa de tecnología médica, sean de carácter privado, sindical, mutual, de obra social o cooperativa, y de otra entidad, con o sin fin de lucro, que requiera para su funcionamiento de los conocimientos emanados del título de bioquímico (Resol. MECYT 565/04), según lo establece la Convención Colectiva de Trabajo N° 622/11.

PISO SALARIAL BIOQUÍMICO MARZO – JUNIO 2013 (\$)		
		CCT 622/11
<b>Director técnico / Jefe de Servicio</b> 1. Debe estar en relación de dependencia, salvo que sea propietario del 100% del establecimiento; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de todo el trabajo efectivo que se realice en el establecimiento, según la legislación, por lo cual deberá estar presente o legalmente reemplazado por un bioquímico auxiliar; 3. Deberá contar con la subordinación del personal en todos los aspectos sanitarios; 4. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 5. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	5600,00
	Básico NR	1528,00
	Responsabilidad profesional (50%)	3564,00
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	616,00
	Ley 19032 (3%)	168,00
	Obra Social (3%)	320,80
	Sindicato (2%)	213,90
	Total bruto	10692,00
	Neto a cobrar	9373,30
<b>Bioquímico auxiliar</b> 1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo; 3. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	5600,00
	Básico NR	1528,00
	Adicional auxiliar (20%)	1425,60
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	616,00
	Ley 19032 (3%)	168,00
	Obra Social (3%)	256,60
	Sindicato (2%)	171,10
	Total bruto	8553,60
	Neto a cobrar	7341,90
<b>Bioquímico de planta<sup>5</sup></b> 1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo; 3. Incluye trabajo efectivo de 45 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	5600,00
	Básico NR	1528,00
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	616,00
	Ley 19032 (3%)	168,00
	Obra Social (3%)	213,90
	Sindicato (2%)	142,60
	Total bruto	7128,00
	Neto a cobrar	5987,50



Sindicato Argentino de  
Farmacéuticos y Bioquímicos

# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

<b>Capacidades y tareas complementarias</b> 1. La capacitación certificada por safyb será reconocida con un adicional de 12% sobre la remuneración básica. 2. La preparación de informes con conclusión de los resultados analíticos (diagnóstico bioquímico), y la atención de pacientes en la fase pre y posanalítica, será reconocido con un adicional de 10% sobre la remuneración básica. 3. El uso de idioma durante el ejercicio profesional será reconocido con un adicional de 10% sobre la remuneración básica. 4. La atención domiciliaria de pacientes será reconocido con un adicional de 5% sobre la remuneración básica. 5. La gestión integral del establecimiento será reconocido con un adicional de 30% sobre la remuneración básica (opcional).	Capacitación safyb (12%)	855,40
	Atención bioquímica (10%)	713,00
	Idioma (10%)	713,00
	Atención domiciliaria (5%)	356,40
<b>Guardia bioquímica</b> 1. Para guardias activas de 24 horas. 2. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 3. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo.	Haber bruto/15	713,00
<b>Día de trabajo bioquímico</b> 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar; 2. Corresponde a 8 horas de trabajo continuo o discontinuo durante una misma jornada; 3. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 4. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo; 5. No exige relación de dependencia.	Haber bruto/30	356,40
<b>Hora de trabajo bioquímico</b> 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar.	Haber bruto/30/8 Domingos y feriados	44,60 89,20

DT = Dirección Técnica; R = Remunerativo; NR = No remunerativo; CCT = Convenio Colectivo de Trabajo.

1 = Los Beneficios del CCT 622/11 fueron extendidos a todo el país.

2 = El descuento por jubilación (11%) y por ley 19032 (3%) se calcula sobre el sueldo básico.

3 = El aporte a la obra social (3% sobre el haber bruto) se realiza a la elegida por el trabajador.

4 = La cuota sindical al Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos (2%) se calcula sobre el importe bruto y se deposita en el Banco Nación con boleta codificada que debe solicitarse por mail o a través de la web: [www.safyb.org.ar](http://www.safyb.org.ar)

5 = El salario de la categoría "Bioquímico de planta" corresponde para el profesional que realiza exclusivamente actividades administrativas.

Estos honorarios se consideran el piso salarial y rigen para toda la República Argentina, con su respectiva adaptación regional. El trabajador bioquímico puede pactar con el empleador un salario superior al establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, pero no podrá acordar un monto inferior a lo establecido por ésta.

Las asociaciones sindicales están autorizadas a verificar el cumplimiento de lo indicado en materia de remuneración. A instancias de cualquier profesional farmacéutico, químico o bioquímico que lo requiera, SAFYB realiza las verificaciones y controles necesarios en defensa de los derechos del trabajador.



Sindicato Argentino de  
Farmacéuticos y Bioquímicos

# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

PISO SALARIAL BIOQUÍMICO JUNIO – OCTUBRE 2013 (\$)		
		CCT 622/11
<b>Director técnico / Jefe de Servicio</b>	Básico	6100,00
1. Debe estar en relación de dependencia, salvo que sea propietario del 100% del establecimiento;	Básico NR	1656,00
2. Asume las responsabilidades sanitarias de todo el trabajo efectivo que se realice en el establecimiento, según la legislación, por lo cual deberá estar presente o legalmente reemplazado por un bioquímico auxiliar;	Responsabilidad profesional (50%)	3878,00
3. Deberá contar con la subordinación del personal en todos los aspectos sanitarios;	<u>Descuentos</u>	
4. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744;	Jubilación (11%)	671,00
5. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Ley 19032 (3%)	183,00
	Obra Social (3%)	349,00
	Sindicato (2%)	232,70
	Total bruto	11634,00
	Neto a cobrar	10199,00
<b>Bioquímico auxiliar</b>	Básico	6100,00
1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos;	Básico NR	1656,00
2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo;	Adicional auxiliar (20%)	1551,20
3. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744;	<u>Descuentos</u>	
4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Jubilación (11%)	671,00
	Ley 19032 (3%)	183,00
	Obra Social (3%)	279,20
	Sindicato (2%)	186,20
	Total bruto	9307,20
	Neto a cobrar	7987,60
<b>Bioquímico de planta<sup>5</sup></b>	Básico	5600,00
1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos;	Básico NR	1656,00
2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo;		
3. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744;	<u>Descuentos</u>	
4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Jubilación (11%)	671,00
	Ley 19032 (3%)	183,00
	Obra Social (3%)	232,70
	Sindicato (2%)	155,10
	Total bruto	7756,00
	Neto a cobrar	6507,20
<b>Capacidades y tareas complementarias</b>	Capacitación safyb (12%)	930,70
1. La capacitación certificada por safyb será reconocida con un adicional de 12% sobre la remuneración básica.	Atención bioquímica (10%)	776,00
2. La preparación de informes con conclusión de los resultados analíticos (diagnóstico bioquímico), y la atención de pacientes en la fase pre y posanalítica, será reconocido con un adicional de 10% sobre la remuneración básica.	Idioma (10%)	776,00
3. El uso de idioma durante el ejercicio profesional será reconocido con un	Atención domiciliar (5%)	387,80



Sindicato Argentino de  
Farmacéuticos y Bioquímicos

# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

adicional de 10% sobre la remuneración básica. 4. La atención domiciliaria de pacientes será reconocido con un adicional de 5% sobre la remuneración básica. 5. La gestión integral del establecimiento será reconocido con un adicional de 30% sobre la remuneración básica (opcional).		
<b>Guardia bioquímica</b> 1. Para guardias activas de 24 horas. 2. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 3. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo.	Haber bruto/15	775,60
<b>Día de trabajo bioquímico</b> 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar; 2. También para guardias o turnos; 3. Corresponde a 8 horas de trabajo continuo o discontinuo durante una misma jornada; 4. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 5. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo; 6. No exige relación de dependencia.	Haber bruto/30	387,80
<b>Hora de trabajo bioquímico</b> 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar.	Haber bruto/30/8 Domingos y feriados	48,50 97,00



# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

PISO SALARIAL BIOQUÍMICO NOVIEMBRE 2013 – FEBRERO 2014 (\$)		CCT 622/11
<b>Director técnico / Jefe de Servicio</b>		
1. Debe estar en relación de dependencia, salvo que sea propietario del 100% del establecimiento; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de todo el trabajo efectivo que se realice en el establecimiento, según la legislación vigente, por lo cual deberá estar presente o legalmente reemplazado por un bioquímico auxiliar; 3. Deberá contar con la subordinación del personal en todos los aspectos sanitarios; 4. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 5. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	6500,00
	Básico NR	1950,00
	Responsabilidad profesional (50%)	4225,00
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	715,00
	Ley 19032 (3%)	195,00
	Obra Social (3%)	380,00
	Sindicato (2%)	254,00
	Total bruto	12675,00
	Neto a cobrar	11131,00
<b>Bioquímico auxiliar</b>		
1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo; 3. Incluye trabajo efectivo de 40 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	6500,00
	Básico NR	1950,00
	Adicional auxiliar (20%)	1690,00
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	715,00
	Ley 19032 (3%)	195,00
	Obra Social (3%)	304,00
	Sindicato (2%)	203,00
	Total bruto	10140,00
	Neto a cobrar	8723,00
<b>Bioquímico de planta<sup>5</sup></b>		
1. Debe estar en relación de dependencia, con excepciones a convenir entre las partes y el Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos; 2. Asume las responsabilidades sanitarias de la legislación, durante el horario de trabajo; 3. Incluye trabajo efectivo de 45 horas semanales en el establecimiento según legislación, Convenio Colectivo de Trabajo y ley 20744; 4. No incluye guardias, turnos, gerenciamiento, antigüedad, ni actividades no especificadas en la legislación vigente, las que se deberán abonar aparte.	Básico	6500,00
	Básico NR	1950,00
	<u>Descuentos</u>	
	Jubilación (11%)	715,00
	Ley 19032 (3%)	195,00
	Obra Social (3%)	253,00
	Sindicato (2%)	169,00
	Total bruto	8450,00
	Neto a cobrar	7287,00
	<b>Capacidades y tareas complementarias</b>	
1. La capacitación certificada por safyb será reconocida con un adicional de 12% sobre la remuneración básica. 2. La preparación de informes con conclusión de los resultados analíticos (diagnóstico bioquímico), y la atención de pacientes en la fase pre y posanalítica, será reconocido con un adicional de 10% sobre la remuneración básica. 3. El uso de idioma durante el ejercicio profesional será reconocido con un	Capacitación safyb (12%)	1014,00
	Atención bioquímica (10%)	845,00
	Idioma (10%)	845,00
	Atención domiciliaria (5%)	423,00



Sindicato Argentino de  
Farmacéuticos y Bioquímicos

# Haberes bioquímicos mínimos

Su punto de partida – no acepte menos

adicional de 10% sobre la remuneración básica. 4. La atención domiciliaria de pacientes será reconocido con un adicional de 5% sobre la remuneración básica. 5. La gestión integral del establecimiento será reconocido con un adicional de 30% sobre la remuneración básica (opcional).		
Guardia bioquímica 1. Para guardias activas de 24 horas. 2. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 3. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo.	Haber bruto/12	1056,20
Día de trabajo bioquímico 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar; 2. También para guardias o turnos; 3. Corresponde a 8 horas de trabajo continuo o discontinuo durante una misma jornada; 4. Sábados por la tarde, domingo y feriados se pagarán 100% más; 5. Asume las responsabilidades de la legislación, durante el horario de trabajo efectivo; 6. No exige relación de dependencia.	Haber bruto/24	528,10
Hora de trabajo bioquímico 1. Para reemplazos temporarios del director técnico o el bioquímico auxiliar.	Haber bruto/180 Domingos y feriados	70,41 140,82